



RED SALUD ARMENIA E.S.E ORDEN DE SERVICIO No. 200/2020

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 08 de Octubre de 2020

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: RH S.A.S.

NIT: 805.007.083-3

Representante Legal: MANUEL GUILLERMO VALLECILLA PERDOMO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Empresa Social del Estado Red salud Armenia fue creada mediante el acuerdo No. 016 del 6 de Agosto de 1998, emanado del honorable Concejo Municipal de Armenia, como una entidad pública descentralizada del Orden Municipal, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de prestar los servicios de primer nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del sistema de Seguridad Social en Salud.

Red Salud Armenia como Empresa Social del Estado, en su estructura organizacional cuenta con la Subgerencia de Planificación Institucional cuyo objeto es brindar apoyo a los diferentes procesos administrativos de la institución que permitan prestar servicios de salud que la población requiera y que la empresa de acuerdo a su desarrollo y recursos pueda ofrecer. Dentro de este macro proceso administrativo se encuentra el proceso bienes y servicios el cual tiene entre sus diversas actividades la adquisición, manejo, utilización, egreso, traslado, préstamo, enajenación y baja de los diferentes bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio de la Empresa Social del Estado.

Red Salud Armenia ESE como entidad del Sistema General de Seguridad Social en salud debe garantizar la función social del Estado de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen. Es así como, de la obligación de atención integral, adecuada, oportuna y de calidad que impone el servicio público de salud, requiere de procedimientos administrativos relacionados con trabajos logísticos, encaminado a garantizar óptimas condiciones en la estancia de los pacientes.

Es así como, este tipo de actividades son consideradas indispensables en la prestación de servicios del área asistencial, como es el proceso del manejo de los residuos que es primordial en la prevención de infecciones microbianas y la eliminación de cualquier riesgo para la salud de los pacientes, las personas que visitan el establecimiento y el personal de la E.S.E. Debido a que la entidad no cuenta con las instalaciones, maquinaria y con el personal capacitado con conocimientos en el proceso del manejo de los residuos.

La importancia de este tema radica en la peligrosidad del manejo de los desechos hospitalarios dentro y fuera de la institución. Al interior, porque los pacientes al no contar con un ambiente seguro se exponen a contraer infecciones intra hospitalarias; y, por otro lado, los trabajadores que manipulan los residuos sin medidas de protección, son quienes se exponen a accidentes y enfermedades. Al exterior de los Establecimientos, donde como es sabido, existe una recuperación informal de los residuos, sin tomar en cuenta mínimas condiciones de seguridad e higiene. Las personas que se dedican a esta actividad se ven expuestas a contaminarse con dichos residuos peligrosos, siendo así, al realizar un mal uso puede causar contaminación al medio ambiente, al aire, agua y suelo debido a la disposición inadecuada de los residuos hospitalarios.

Red Salud Armenia E.S.E como institución prestadora de servicios de salud, es generadora de residuos peligrosos que están representados por residuos de riesgo biológico, debido a que se trata de elementos que han tenido contacto con algún fluido corporal de alto y bajo riesgo como sangre, saliva, heces fecales, orina, entre otros. Al tratarse de residuos peligrosos, es necesario que como generador se adopten medidas preventivas para el tratamiento de dichos residuos y que se garantice un adecuado manejo de los mismos.

En este orden de ideas, a través del servicio de manejo de los residuos, Red Salud Armenia E.S.E. requiere contar con una adecuada dirección de los sedimentos como parte de los requisitos básicos que deben cumplir los prestadores de servicios de salud para reducir los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los clientes internos y externos. Así mismo, es obligación de la ESE asegurar las condiciones de antisepsia,





RED SALUD ARMENIA E.S.E ORDEN DE SERVICIO No. 200/2020

asepsia y salubridad, que garanticen la salud a los usuarios dando cumplimiento a los requisitos mínimos según Resolución 1164 de 2002, Decreto 780 de 2016, esto ha derivado la necesidad que la entidad Red Salud Armenia ESE contrate con un operador profesional y especializado que preste el servicio del manejo de los residuos de la entidad.

OBJETO: Prestar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios con sus actividades conexas o complementarias en el hospital del sur y los 12 centros de salud que integran la prestación de los servicios de salud de baja complejidad.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: La empresa que preste el servicio de recolección especial deberá contar con lo siguiente:

- Resolución Por medio de la cual la Autoridad Ambiental Competente aprueba el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares actualizadas y la autorización ambiental para el desarrollo a las actividades relacionada con el manejo externo de los residuos.
- Resolución mediante la cual se concede permiso para la disposición final de los residuos hospitalarios en el relleno sanitario. (De acuerdo al Título 10 de la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016). Las cenizas serán dispuestas en celdas de seguridad, que impidan la migración de lixiviados al suelo y a las aguas subterráneas, previamente encapsuladas.
- Los vehículos empleados para la recolección de los residuos hospitalarios deben cumplir con los requisitos estipulados en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares (Resolución 1164/2002 MPGIRH, Decreto 1609/2002, Norma técnica Colombiana 1692 actualizada. Y demás normas inherentes al transporte de materiales radiactivos y peligrosos. Autorización sanitaria para el transporte de residuos especiales (Resolución 2309 de 1986).
- Ultimo Análisis de caracterización de vertimientos líquidos (con relación a los estándares de calidad establecidos el Decreto 3930 de 2000 y las que lo modifiquen o sustituyan).
- Licencia Ambiental para el montaje y operación de hornos incineradores. (El Artículo 31 de la Resolución **0058 de 2002** estipula que la persona natural o jurídica interesada en el montaje de cualquier incinerador deberá solicitar ante la autoridad ambiental competente, la Licencia Ambiental y/o permisos ambientales para esta labor, conforme a la normatividad ambiental vigente.
- La empresa prestadora de servicio de aseo especial, además deberá contar con la elaboración de actas de incineración). Permiso de emisiones atmosféricas. (Las instalaciones de incineración no podrán descargar al aire los contaminantes señalados en las Resoluciones 0058 de 2002 y 0886 de 2004 en concentraciones superiores a las establecidas).
- Ultimo análisis de TCLP del cual hace parte del control y monitoreo de las cenizas generadas en el proceso de incineración (establecido en la Resolución 1164/02 y Resolución 886/04). Últimos estudios Isocineticos, de dioxinas y furanos con relación a los estándares de calidad del aire y seguimiento y control de los agentes contaminantes (Resoluciones 058 de 2002 y 886 de 2004. Este último análisis al igual que los demás, deberá realizarse por laboratorios certificados por el ente competente).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista en cumplimiento de su objeto contractual cumplirá las siguientes obligaciones:

- 1. Designar un funcionario quien cumpla funciones de enlace con el responsable del proceso, anexando su nombre, dirección, teléfono fijo y celular.
- 2. Brindar el soporte técnico científico cuando se requiera.
- **3.** Prestar los servicios, durante el plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones del CONTRATANTE de acuerdo con la oferta presentada en el portafolio de servicios los cuales hacen parte integral de este documento.
- 4. Prestar el servicio con personal idóneo en el tema.
- **5.** Expedir al generador una certificación indicando que ha concluido la actividad de manejo de residuos o desechos peligrosos para la cual ha sido contratado.
- **6.** Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con el personal capacitado.
- 7. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud.



RED SALUD ARMENIA E.S.E ORDEN DE SERVICIO No. 200/2020

- **8.** Permitir visita de inspección y verificación de requisitos habilitantes para la gestión integral de residuos en los lugares que tenga dispuesto el contratista.
- 9. Cumplir plenamente las características técnicas del servicio.
- **10.** El contratista no podrá encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política y la ley.
- **11.** El contratista no podrá ceder en todo o en parte la presente orden de servicios, salvo autorización escrita y expresa del contratante.
- **12.** Realizar el pago oportuno al sistema general de seguridad social, de conformidad con lo dispuesto por la legislación vigente.
- **13.** Cumplir estrictamente con los horarios establecidos para la recolección de residuos, los cuales serán de la siguiente manera:

CENTRO DE	FRECUENCIA	DIRECCIÓN
SALUD	DE	
	RECOLECCION	
LA PATRIA	SEMANAL	CIUDADELA LA PATRIA
CAA DEL SUR	SEMANAL	URBANIZACION VILLA LILIANA CR 19
		CLL 44 ESQ
NUEVA	SEMANAL	CR 40 ENTRE 49 Y 44
LIBERTAD		
PARAISO	SEMANAL	BARRIO EL PARAISO MZ M
LA MILAGROSA	SEMANAL	CONTIGUO A LA ESTACION DE
		BOMBEROS NORTE
HOSPITAL DEL	DIARIA	AV MONTECARLO URB GUADUALES
SUR		DE LA VILLA
CORREA	SEMANAL	FRENTE AL ANCIANATO EL CARMEN
GRILLO		
PILOTO URIBE	SEMANAL	BARRIO RINCON SANTO ANTIGUA
		ESTACION DE POLICIA
SANTA RITA	SEMANAL	BARRIO SANTA RITA MZ 14 ESQ
LA CLARITA	SEMANAL	BARRIO LA CLARITA MZ A
MIRAFLORES	SEMANAL	BARRIO MIRAFLORES SALIDA A
		MONTENEGRO
EL CAIMO	SEMANAL	CR 2 # 1 - 28
FUNDADORES	SEMANAL	CALLE 4 N 13 -61 FUNDADORES

- 14. Mantener vigentes las licencias de funcionamiento exigidas por los diferentes entes reguladores de gestión ambiental, de igual forma debe aportar dichas licencias para la ejecución de la orden de servicios, así como suministrar las respectivas certificaciones que consten que no se encuentran incursos en incumplimiento de requisitos legales y ambientales para la prestación del servicio.
- **15.** Avisar oportunamente a RED SALUD ARMENIA ESE de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
- **16.** Mantener el precio de los servicios, en virtud de lo estipulado en la propuesta presentada y aprobada.
- **17.** El personal a cargo de la empresa contratada, no tendrá ningún vínculo laboral con Red Salud Armenia E.S.E.
- **18.** El contratista deberá aportar estampillas que se requieran, o autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.
- 19. Todas las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA con la aceptación de la presente orden de servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y





RED SALUD ARMENIA E.S.E ORDEN DE SERVICIO No. 200/2020

que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente.

NATURALEZA DEL CONTRATO: La presente orden de servicios se regirá por las normas de derecho privado, por tanto **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. - Las partes manifiestan expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa.

CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución de la presente orden de servicios sin previa autorización escrita de **Red Salud Armenia E.S.E.**

TERMINACION DEL CONTRATO. La presente Orden de Servicios podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos:

- 1. Por mutuo acuerdo de las Partes:
- 2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
- 3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;
- 4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;
- 5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
- 6. Por las demás causales que consagra la Ley;
- 7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante de la presente orden de Servicios: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal 3- Formato de hoja de vida. 4- Fotocopia del documento de identidad. 5- Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. 6- RUT. 7- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiguen o aclaren la presente orden.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. La presente orden de servicios se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran:

- a) Expedición del Registro Presupuestal
- b) El contratista deberá aportar las estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.
- b) Estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de conformidad con la ley y aportar al acta de supervisión, copia que acredite tal situación.

DURACIÓN: El servicio se prestará desde la aprobación de la garantía única de cumplimiento (Póliza) hasta el 31 de octubre de 2020.

VALOR DEL CONTRATO: valor del presente contrato asciende la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE, (\$2.500.000) Incluido IVA

FORMA DE PAGO: Se realizarán un único pago, de acuerdo al valor facturado, siendo el pago por el periodo comprendido desde la aprobación de la garantía única de cumplimiento al 31 de octubre del año 2020. Se iniciará el trámite de la cuenta previa presentación de las facturas del servicio prestado por parte del contratista, constancia de pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social, acompañados del acta de seguimiento de actividades y acta de autorización de pagos del supervisor del contrato, en el cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Subgerente de Planificación **LUIS FERNANDO JIMENEZ GOMEZ** o quien haga sus veces, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier





RED SALUD ARMENIA E.S.E ORDEN DE SERVICIO No. 200/2020

etapa de su ejecución de supervisor, quien revisará y controlará la debida ejecución de la presente orden se servicios.

INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: Para la presente contratación RED SALUD ARMENIA E.S.E., aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal, así mismo EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incursos en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El valor de la presente orden se servicios se imputará al Rubro 2102020312 Gestión Ambienta CDP No. 535 del 01 de Octubre de2020

GARANTÍAS: RED SALUD ARMENIA ESE se rige en materia de contratación por el derecho privado y por el acuerdo 009 del 04 de Junio del 2014, que le permite de manera facultativa exigir como garantías las pólizas a las que haya lugar. Basados en el análisis del

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO				
APLICA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	
APLICA	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se hará por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente convenio	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	
NO APLICA	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	NO APLICA	NO APLICA	
NO APLICA	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS	NO APLICA	NO APLICA	

Entidad Estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

NOTIFICACION El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley

1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica,

asistentecontabilidad2@rhsas.com.co

EL CONTRATISTA.

MANUEL GUILLERMO VALLECILLA PERDOMO

Representante Legal de

RH S.A.S.

Luz Patricia Hernandez

POR RED SALUD ARMENIA E.S.E

JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ
Gerente

Jundelle

Proyectó y Elaboró:	Anderson Bernal Correa- Abogado Contratación	AB
Revisó Aspectos Jurídicos:	Jheyson Alberto Jaramillo Valencia – Asesor Jurídico	X
Revisó	Luis Fernando Jiménez Gómez-Subgerente de Planificación	fürfanf

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.